



ANUNCIO

PROVISION TEMPORAL EN COMISION DE SERVICIOS DE PUESTOS DE POLICIA LOCAL

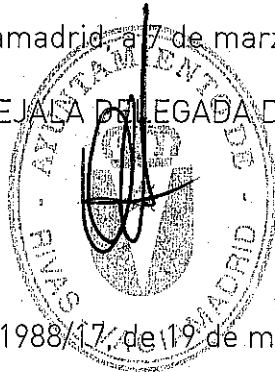
Referencia: **BE-2/2019**

Por Resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos (P.D. 1988/17, de 19 de mayo), se aprueban las Bases de Convocatoria para la provisión temporal de puestos de Policía Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, mediante el **sistema de comisión de servicios** de carácter voluntario.

Se abre un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente Convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuales las personas aspirantes deberán presentar su solicitud, en modelo normalizado, acompañando de la documentación exigida en las mismas.

Rivas-Vaciamadrid, a 7 de marzo de 2019

LA CONCEJALA DELEGADA DE RRHH



P.D. 1988/17, de 19 de mayo

Carla de Nicolás Castro



PROCESOS SELECTIVO	PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PUESTOS DE POLICÍA LOCAL
TIPO CONVOCATORIA	☐ Oferta de empleo público ☒ Bolsas de empleo ☐ Empleo temporal
REFERENCIA	BE-2/2019

1. OBJETO

1.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de puestos de Policía Local del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, mediante el **sistema de comisión de servicios** de carácter voluntario.

Toda la información relativa al proceso selectivo se publicará en los siguientes medios:

- Tablón de Anuncios ubicado en el Hall del Ayuntamiento
- Sede Electrónica Municipal: <https://sede-electronica.rivasciudad.es/oferta-empleo/>
- Intranet Municipal

2. DESCRIPCIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO

- a) Escala: Administración Especial
- b) Subescala: Servicios Especiales
- c) Clase: Agente Policía Local
- d) Subgrupo: C2
- e) Complemento de Destino: Nivel 16
- f) Complemento Específico anual: 21.043,40 €, correspondiente a catorce pagas.
- g) Turno: Será el asignado por la Jefatura del Cuerpo en función de las necesidades de servicios.
- h) Horario: Será el asignado por la Jefatura de la Policía Local en función de las necesidades de servicios.

3. NORMAS RECTORAS

- 3.1.-R.D. Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- 3.2.-Reglamento General de ingreso, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.
- 3.3.-R.D. Legislativo 2/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.4.-Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.5.-Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- 3.6.- Las Bases de la convocatoria.



3.7.-La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

La Comisión de Servicios tendrá una duración máxima de un año, prorrogable por otro año.

4. REQUISITOS ESPECÍFICOS

Para participar en el proceso selectivo será necesario cumplir con los siguientes requisitos, referidos al día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

- a) Estar en situación de **servicio activo**, ostentando la condición de funcionario/a de carrera integrado en la Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, Subgrupo C2, con categoría de Policía.
- b) No encontrarse en situación de **segunda actividad**.
- c) Que a la persona interesada le falten al menos dos años para el cumplimiento de la edad establecida para el pase a segunda actividad por motivos de edad.
- d) No padecer ninguna enfermedad ni defecto que impida el normal ejercicio de las funciones propias del servicio operativo de la Policía Local.
- e) Estar en posesión de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas al servicio de la Policía Local.
- f) No hallarse suspendido/a ni inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Carecer de antecedentes disciplinarios por faltas graves o muy graves en virtud de resolución firme.
- h) No encontrarse afectado en procedimiento administrativo o judicial que sea o pueda ser incompatible con el ejercicio de sus funciones.
- i) Tener la conformidad del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece el funcionario/a solicitante, en relación a la adscripción en comisión de servicios en el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid.

5. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

5.1.- Las personas interesadas deberán presentar la instancia en modelo normalizado de este Ayuntamiento, en la que deberán manifestar que reúnen todos los requisitos exigidos en las mismas y a la que deberán adjuntar los documentos que determinen las bases que rigen dicho proceso selectivo.

5.2.- Se presentarán en el Registro General de Entrada del edificio de Servicios Administrativos del Ayuntamiento, plaza de la Constitución, 1 de este municipio, dentro del siguiente horario:

- Lunes a viernes, de 8:00 a 20:00 horas
- Sábados, de 9:00 a 13:00 horas.

5.3.- Las instancias también podrán presentarse en las distintas formas que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en la forma descrita, en el plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de estas bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, asimismo serán publicadas el mismo día en la Web municipal.

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación

- a) La solicitud de participación, debidamente cumplimentada y firmada, tendrá que ir acompañada de la siguiente documentación:
- b) Fotocopia compulsada del DNI en vigor.
- c) Fotocopia compulsada de los permisos que habiliten para la conducción de vehículos automóviles y motocicletas.
- d) Certificado médico referido a los requisitos de capacidad funcional.



- e) Certificado de servicios prestados en cada una de las administraciones en las que haya trabajado, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Policía Local del Subgrupo C2.
- f) Certificado acreditativo de que no se encuentra en situación de segunda actividad
- g) Certificado de sanciones disciplinarias de su carrera profesional expedido por las administraciones para las que haya prestado servicios.
- h) Autorización de la administración de destino para el posible nombramiento en comisión de servicios.
- i) Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos alegados por el aspirante.

8. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

8.1.- Lista provisional.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución en la que conste la lista provisional de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo. Dicha resolución será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid y la en la Web municipal, concediéndose un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o posibles subsanaciones.

8.2.- Lista definitiva, Tribunal y proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, el órgano competente dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, nombrando a los miembros de la Comisión de Valoración, e indicando el lugar, fecha y hora de la sesión de la Comisión de Valoración. A la Resolución se le dará publicidad en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web municipal.

9. COMISIÓN DE VALORACIÓN

9.1.- La Comisión de Valoración será nombrada mediante Resolución del órgano competente, ajustándose su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

9.2.- Esta Comisión estará integrada por:

Presidencia

- Una persona funcionaria del Ayuntamiento.

Vocales:

- Dos personas expertas en la materia designadas por el órgano competente, que podrán ser funcionarias o funcionarios del Ayuntamiento o de cualquier otra Administración Pública.

Secretaría:

- Secretario o Secretaria de la Corporación o persona funcionaria en quien delegue.

9.3.- La pertenencia a la Comisión de valoración será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

9.4.- Para la válida actuación de la Comisión de Valoración es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y en todo caso, la del Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente los sustituyan.

9.5.- La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases.

10. DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

10.1.- Valoración de los méritos del aspirante.



- a) Carrera profesional y administrativa.
 - o 0,02 por mes trabajado en la categoría de Policía, hasta un máximo de **4 puntos** en este apartado

- b) Titulaciones académicas y formación especializada.
 - o **1 punto** por cada titulación superior a la requerida en la convocatoria (Bachillerato, Diplomatura, ingeniería técnica, graduado, licenciado, ingeniero o arquitecto, doctor).
 - o **0,5 puntos** por la titulación de "máster" universitario relacionados con los cometidos del puesto, la seguridad pública y/o ciudadana.
 - o **0,25 puntos** por la titulación de postgrado de experto o especialista expedido por una universidad relacionados con los cometidos del puesto, la seguridad pública y/o ciudadana

Hasta un máximo de **3 puntos** en este apartado.

- c) Formación policial, conocimientos de idiomas y docencia.
 - o Por cursos profesionales policiales impartidos por Centros de Formación Oficial para las Policías Locales de las Comunidades Autónomas, **0,01 puntos** por cada hora de duración, hasta un máximo **3 puntos**.
 - o Por la acreditación de conocimientos de idiomas, 0,02 puntos por cada curso, hasta un máximo de **1 punto**.
 - o Por la experiencia como docente en acciones formativas relacionadas con la seguridad pública y ciudadana, 0,01 puntos por cada hora de docencia, hasta un máximo de **1 puntos**.

Hasta un máximo de **3 puntos** en este apartado.

La puntuación máxima de la valoración de méritos será de **10 puntos**.

10.2.- Entrevista personal

- 2.1.- Las personas con mayor puntuación en el concurso de méritos podrán ser convocadas para la realización de una entrevista personal.
- 2.2.- La entrevista con la Comisión de Valoración versará sobre cuestiones vinculadas a las funciones propias del puesto de trabajo, la disponibilidad en la incorporación, el desempeño profesional del aspirante, etc.
- 2.3.- La puntuación máxima a obtener en la entrevista será de **3 puntos**.
- 2.4.- La puntuación final será la media de las puntuaciones de la fase de valoración de méritos y de la entrevista.
- 2.5.- Las personas aspirantes deberán acudir provistas del NIF, pasaporte o carné de conducir, pudiendo la Comisión de Valoración, en cualquier momento, requerirles para que acrediten su personalidad.
- 2.6.- En caso de realizarse la entrevista, las personas serán convocadas mediante anuncio que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web, en llamamiento único, siendo excluidos del proceso quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 2.7.- La puntuación total será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y la Web municipal.

11. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE POSESIÓN

- 1.- Terminada la entrevista y calificación de las personas aspirantes, la Comisión de Valoración publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en su página web la relación de los mismos con la puntuación obtenida por cada uno de ellas y elevará al órgano competente la propuesta de nombramiento como funcionario o funcionaria en



comisión de servicios de los y las aspirantes seleccionados, para que proceda a su nombramiento en comisión de servicios de carácter voluntario.

2.- Las personas nombradas para cubrir la plaza en comisión de servicios, tomarán posesión de la misma en el plazo de ocho días a contar desde el día siguiente a aquél en que reciba la notificación del nombramiento.

3.- Las personas nombradas presentarán en el Servicio de Recursos Humanos, dentro del plazo de cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a) Originales para el cotejo de la documentación presentada junto a la solicitud para participar en el presente proceso selectivo.
- b) Certificación expedida por el Registro Central de Penados de carecer de antecedentes penales, dentro de los tres meses anteriores al día que finalice el plazo de presentación de documentos.
- c) Declaración jurada en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.
- d) Autorización de la Administración de origen aceptando la comisión de servicios.

4.- Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, las personas propuestas no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombradas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación en la convocatoria.

En Rivas Vaciamadrid, a 26 de febrero de 2019
LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS

P.D. 1988/2017 de 19 de mayo

Carla de Nicolas Castro

